

PROPUESTA QUE EMITE LA MESA TERRITORIAL DE CONTRATACIÓN UT5 DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), RELATIVA A LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PARA “RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PARA EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA RETIRADA EN PARCELAS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE RESIDUOS AGRÍCOLAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

REF.: TSA 0068450

Con fecha 14 de mayo de 2020, la Mesa Territorial de Contratación de la UT5 de la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSA) concluyó los trámites legalmente previstos en el procedimiento abierto para la celebración de un contrato de RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PARA EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA RETIRADA EN PARCELAS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE RESIDUOS AGRÍCOLAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA” Ref.: TSA0068450, decidiendo en su acta 55.20.20, realizar la correspondiente propuesta al Órgano Territorial de Contratación, una vez examinada la documentación administrativa y la oferta económica presentada por las empresas ofertantes.

Con fecha 7 de mayo de 2020 la Mesa de Contratación de TRAGSA concluye qué ofertas de las presentadas han sido admitidas:

Empresa:	Observaciones
ECOTECH VALORIZA S.L.	Admitida LOTE 1
SEPROINDAL 2004 S.L.	Admitida TODOS LOS LOTES
ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO S.L.	Admitida LOTE 5

Y a continuación lo comunica a los asistentes de la apertura del Sobre B, el cual contiene los criterios evaluables de forma automática mediante fórmula:

Criterios coste-eficacia:

Lotes 1, 2, 3 y 4:

- **Precio:** se otorgarán **70 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$X = P - [(n/a) - 1] * 100$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

- **Distancia: 30 puntos:** se otorgarán 30 puntos a la planta que se encuentre a una menor distancia de El Ejido (El trabajo se realizará en la Comarca del Poniente Almeriense, siendo el punto central de trabajo El Ejido).

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1]$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", la distancia de la oferta a valorar y "a" la distancia de la oferta más cercana a centro de trabajo de El Ejido.

* Se considerará la ubicación de la planta de gestión de residuos que figure en la Autorización Ambiental o documento de autorización para la gestión del residuo, siendo obligatorio adjuntar una copia de dicho documento a la oferta.

El sistema a utilizar para comprobar la distancia es la medición con la aplicación "Google maps", que nos calcula la distancia a recorrer por carretera desde la planta declarada al centro de trabajo, tomado en el municipio de El Ejido.

Lote 5: LER16 01 03 NEUMÁTICOS FUERA DE USO

- **Precio:** se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$X = P - [(n/a) - 1] * 100$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

Con lo que la clasificación obtenida en función del criterio establecido en el pliego es la siguiente:

Lote 1:

Orden	Empresa	Precio (€)	Puntuación Precio	Distancia (km)	Puntuación distancia	Puntuación Total
1ª	ECOTECH VALORIZA S.L.	3.272,00	70,00	53,3	30,00	100,00
2ª	SEPROINDAL 2004 S.L.	20.000,00	0,00	70	29,69	29,69

Lote 2:

Orden	Empresa	Precio (€)	Puntuación Precio	Distancia (km)	Puntuación distancia	Puntuación Total
1ª	SEPROINDAL 2004 S.L.	56.000,00	70,00	70	30,00	100,00

Lote 3:

Orden	Empresa	Precio (€)	Puntuación Precio	Distancia (km)	Puntuación distancia	Puntuación Total
1ª	SEPROINDAL 2004 S.L.	8.400,00	70,00	70	30,00	100,00

Lote 4:

Orden	Empresa	Precio (€)	Puntuación Precio	Distancia (km)	Puntuación distancia	Puntuación Total
1ª	SEPROINDAL 2004 S.L.	10.000,00	70,00	70	30,00	100,00

Lote 5:

Orden	Empresa	Precio (€)	Puntuación Precio	Puntuación Total
1ª	ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO, S.L.	20.000,00	100,00	100,00
1ª	SEPROINDAL 2004 S.L.	20.000,00	100,00	100,00

En la posición más ventajosa, hay un empate entre las empresas ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO, S.L. y SEPROINDAL 2004 S.L. Teniendo en cuenta que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no establece criterios de adjudicación específicos para el desempate, es de aplicación el punto 2 del artículo 147 de la LCSP, que establece que:

“2. En defecto de la previsión en los pliegos a la que se refiere el apartado anterior, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de oferta:

- a) *Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
- b) *Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- c) *Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- d) *El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.”*

A las empresas en esta situación se les requiere la documentación necesaria que acredite alguno de los supuestos anteriores. Las dos empresas la aportan en plazo, por lo que se procede a estudiar los supuestos contemplados:

- a) En la declaración responsable (Anexo II), la empresa SEPROINDAL 2004 S.L. que indicó que no disponía de trabajadores en situación de discapacidad o en situación de exclusión social, no aporta documentación al respecto. En el caso de la empresa ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO, S.L., que indicó en la declaración responsable que contaba con un 15% de personal con discapacidad, aporta el TC2 del mes de abril de 2020, y los contratos de las tres personas con discapacidad. De ellas, una tiene contrato indefinido a tiempo completo, y dos con contrato temporal de 20 horas semanales, y las tres estaban dadas de alta en la fecha de referencia.

Aunque el TC2 que aporta la empresa ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO, S.L., del mes de abril de 2020, no sería válido para comprobar el porcentaje de trabajadores con discapacidad en la fecha de referencia (5 de marzo de 2020), teniendo en cuenta que es la única de las dos que dispone de personal con discapacidad en la plantilla, no se revisa la documentación acreditativa de los puntos

siguientes, ya que el empate se resolvería a favor de ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO, S.L., resultando ser la mejor clasificada para el lote 5.

En consecuencia, en atención al cumplimiento por parte de las empresas **ECOTECH VALORIZA S.L., SEPROINDAL 2004 S.L. y ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO S.L.**, de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas para los lotes para los que han sido admitidas, la Mesa Territorial de Contratación HA RESUELTO:

Elevar al Órgano Territorial de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), la propuesta de la mejor oferta calidad-precio dentro del procedimiento abierto para la celebración de un contrato de "RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PARA EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA RETIRADA EN PARCELAS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE RESIDUOS AGRÍCOLAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA" Ref.: TSA0068450 la cual se describe a continuación:

OFERTA MEJOR CLASIFICADA:

La oferta presentada por la empresa **ECOTECH VALORIZA S.L.** para el **lote 1**, por un importe total de: **TRES MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (3.272,00 € Base Imponible).**

La oferta presentada por la empresa **SEPROINDAL 2004 S.L.** para los **lotes 2, 3 y 4**, por un importe de:

- **Lote 2**, por un importe total de **CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 € Base Imponible).**
- **Lote 3** por un importe total de **OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00 € Base Imponible).**
- **Lote 4** por un importe total de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 € Base Imponible).**

La oferta presentada por la empresa **ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO S.L.** para el **lote 5**, por un importe total de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 € Base Imponible).**

Y a los efectos oportunos se emite la presente propuesta, en Sevilla, a 14 de mayo de 2020

MESA DE CONTRATACIÓN UT5:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

EL VOCAL

Salvador Jiménez Moreno

Ángel Plazuelo López

Ismael Rodríguez Pérez

Gerente de Administración y Control UT TSUP Admon. y Control UT5

Jefe de Obra